

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Economía Nacional

EXPOSICION

Señor: La complejidad de los problemas de índole económica que está llamado a resolver el Ministerio de Economía Nacional, exige que el Gobierno cuente en todo caso con un órgano consultivo que por el carácter representativo de los elementos que lo integren y la competencia y especialización de los mismos pueda informar con plena autoridad, dejando a salvo íntegramente la facultad resolutoria que al Gobierno de V. M. corresponde.

A tal fin responde la organización del Consejo Superior de Economía, en la cual se tiene en cuenta la experiencia adquirida en su funcionamiento anterior y las modalidades estructurales decretadas ya para los servicios propios del Ministerio por decreto de V. M. de 6 de abril último, procurando dar al órgano consultivo que con tal denominación ha de actuar la flexibilidad indispensable para la eficacia de su normal funcionamiento y su más ágil actuación. Con este propósito, se limita el número de los representantes, tanto de la Administración pública como de los intereses económicos, procurando, para que ninguno de éstos pueda estimarse desatendido, que la designación de las entidades que hayan de tener representación en el Consejo se haga en las mayores condiciones de independencia. El ensayo afortunado que en recientes Conferencias se ha hecho separando los informes de los elementos directamente interesados de los que corresponden a la representación del Estado, se lleva por vez primera al seno del nuevo Consejo de Economía, en el cual los elementos técni-

cos actuarán en realidad de observadores, tomando parte en las deliberaciones y asesorando a los elementos corporativos, pero reuniéndose después para emitir, a su vez, el informe independiente que con el de aquéllos ha de ser base para la resolución ministerial.

La importante función que en materia de legislación arancelaria correspondió a la antigua Junta de Aranceles y Valoraciones, constituye una de las primordiales del Consejo de la Economía, y entendiéndolo así, en el nuevo Reglamento se señala para ella tramitación detallada y completa que aspira a ofrecer las máximas garantías de acierto en materia tan fundamental para la vida económica. Ha de ser también el Consejo, como encargado de la defensa de la producción nacional, el órgano consultivo en la aplicación de las leyes de auxilio y protección a las industrias, a cuyo efecto, en el seno del mismo Consejo se constituye un reducido Comité, que, representando los principales elementos interesados, pueda funcionar con la mayor actividad y eficacia.

Al mismo tiempo, y con el fin de completar la estructura de los servicios del Ministerio, se coordina la función de las Juntas provinciales de Economía con la que compete al Consejo Superior, como medio de enlazar la actividad de éste con los núcleos productores provinciales.

Tales son las características más significadas de la organización consultiva que habrá de actuar en labor conjunta con la de este Ministerio, y que ha de ser medio por el que puedan encauzarse las aspiraciones de los elementos productores del país, procurando al mismo tiempo que en ninguna de las resoluciones que afecten a la vida económica se carezca del asesoramiento valioso de las entidades propulsoras de la riqueza nacional.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de

Ministros, tiene el honor de proponer a V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de septiembre de 1930.

SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.,
LUIS RODRÍGUEZ DE VIGURI
Y SEOANE

REAL DECRETO

Núm. 2.064.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar, con carácter provisional, el adjunto reglamento para la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Economía.

Dado en San Sebastián a nueve de septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional
LUIS RODRÍGUEZ DE VIGURI
Y SEOANE

(De la Gaceta núm. 255).

Nota.—El reglamento a que se refiere el anterior real decreto se publicará en la *Colección Legislativa*.

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de Infantería de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente re-

lación, la cual comienza con D. José Barés Arró y termina con D. Juan Laín Jiménez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. José Barés Arró, de la Comandancia de Lérida.

D. Manuel Gómez Fernández, de la de Sevilla.

D. Cecilio Lupiáñez Pérez, de la de Granada.

D. Eusebio Martínez Pérez, de la de Córdoba.

D. Juan Laín Jiménez, de la de Zaragoza.

Madrid 12 de septiembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos de las Comandancias de Coruña y Badajoz, respectivamente, D. Joaquín Hervás Gil y D. Domingo Estévez Martín, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos de su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se les concede de la antigüedad de primero de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de portero segundo que existe en este Ministerio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se provea, así como sus resultados, con los ascensos de la escala reglamentarios, y en su consecuencia ha tenido a bien conferir al personal que figura en la siguiente relación los empleos que en ella se consignan, señalándoles la efectividad del día 22 de agosto próximo pasado, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente

mes y pasando a prestar sus servicios a las dependencias que también se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A portero segundo.

Portero tercero, D. Raimundo Gómez Gómez, de este Ministerio, al mismo.

A portero tercero.

Portero cuarto, D. Cayetano Agudo Rodríguez, de este Ministerio, al mismo.

A portero cuarto.

Mozo de estrados de primera, don Eduardo Collado Pérez, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, a este Ministerio.

A mozo de oficios (Mozo de estrados de primera).

Mozo de oficios (mozo de estrados de segunda, Modesto Moreno Santiago, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al mismo.

A mozo de oficios (Mozo de estrados de segunda).

Mozo de oficios, Antonio Medina Rojas, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al mismo.

Otro, Celestino Ballesteros Macías, de este Ministerio, al Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Madrid 9 de septiembre de 1930. Berenguer.

CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir 21 vacantes que existen en la plantilla de capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el mismo, por orden de censura en sus promociones a los oficiales de la 28.ª y 29.ª con aptitud acreditada en la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el capitán de Infantería D. Francisco García Viñals y termina con el del mismo empleo y Arma D. Rafael Cabanillas Prósper, los cuales serán baja en sus respectivas Armas por fin del presente mes y alta por el orden indicado en el Cuerpo de Estado Mayor, en el que disfrutará la efectividad de primero del mes actual con las ventajas que previene el artículo 14 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y disposiciones posteriores aclaratorias. Es asimismo la voluntad de S. M. se conceda a los referidos oficiales un plazo para que puedan formular pa-

peleta de petición de destinos, las que deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 25 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

28.ª promoción.

Capitán de Infantería, D. Francisco García Viñals, del regimiento Infantería de Melilla, 59.

Capitán de Caballería, D. Gregorio López Muñiz, de la Academia especial de Caballería.

Capitán de Infantería, D. Eugenio Galdano Rodríguez, del Servicio de Estado Mayor, en los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán de Infantería, D. Pedro García Orcasitas, del Servicio de Aviación.

Capitán de Infantería, D. Carlos Guerra Taboada, del Servicio de Estado Mayor, en la Capitanía general de la cuarta región.

Capitán de Infantería, D. José Barroso Sánchez Guerra, de Servicio de Estado Mayor en la Capitanía general de la cuarta región.

Capitán de Infantería, D. Ricardo Clavería Iglesias, del Servicio de Estado Mayor en los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán de Infantería, D. Roberto Alonso Benito, del Servicio de Estado Mayor en la 14.ª división (Valle de Madrid).

Capitán de Infantería, D. José Soto Serra, de Servicio de Estado Mayor en la tercera división (Sevilla).

Capitán de Infantería, D. Ernesto de la Fuente Torres, del Servicio de Estado Mayor, en la Capitanía general de la segunda región.

Capitán de Infantería, D. Julián Suárez-Inclán y de Preñes, del Servicio de Estado Mayor, en la décima división (Huesca).

Capitán de Infantería, D. Juan Cisneros Carranza, del regimiento Infantería de Granada, 34.

Capitán de Infantería, D. Carlos Calvo Mollada, del regimiento Infantería Cerifolia, 42.

29.ª promoción.

Capitán de Infantería, D. Francisco Moral García, de la Academia especial de Infantería.

Capitán de Infantería, D. Benigno Cabrero Lozano, del Servicio de Estado Mayor en los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán de Infantería, D. Antonio Zea Otaduaurruchi, del regimiento Infantería Africa, 68.

Capitán de Caballería, D. Jesús Peñas Gallego, de la Academia especial de Caballería.

Capitán de Infantería, D. José Artieda López, de la Academia especial de Infantería.

Capitán de Caballería, D. Antonio Pérez Soba, del Servicio de Estado Mayor, en la 11.ª división (Burgos).

Capitán de Infantería, D. Antonio Garijo Hernández, de la Academia especial de Infantería.

Capitán de Infantería, D. Rafael Cabanillas Prósper, de la Academia especial de Infantería.

Madrid 12 de septiembre de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. Enrique Pueyo del Val, que por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 5 del mes actual, ha sido destinado a prestar sus servicios a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132); debiendo el interesado solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) se le facilite el correspondiente pasaje, especificando en la petición el puerto en que desee embarcar, el cual causará baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los cabos de la Guardia Civil, Carmelo Casarrubios Villarrubia, D. Carlos González Garzón, Timoteo Escalera Salas, Julián Domínguez San Miguel, José Muñoz Hernández, Mariano García Jiménez y Argimiro González Cufat, nombrados para ocupar vacantes en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pasen a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando, para sus destinos, lo más tarde, en el vapor correo del próximo mes de octubre y causar baja en las Comandancias a que pertenecen por fin del mes en que verifiquen el embarque, debiendo los interesados solicitar oportunamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Co-

lonias), la correspondiente orden de embarque, manifestando en la petición en cuál de los puertos de Barcelona, Valencia, Alicante o Cádiz desean efectuarlo, así como, en caso de ser casados y desear llevar la familia, lo hagan presente, acompañando a la instancia documentos que acrediten la existencia de la esposa e hijos, si los tienen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Infantería (E. R.) D. José Zaragoza Hernández, disponible en esa región, para el cargo de capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto para fines de documentación a la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de Infantería (E. R.), "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla, D. Cándido Fernández Diestro, pase a continuarlos a la de Madrid, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúe en la misma situación y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, a los efectos de documentación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio

de haber concedido el uso del pasador de Tetuán sobre la Medalla Militar de Marruecos, que posee, al teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Sixto Rodríguez Solabre, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión por estar ajustada al real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. José González Arizmendi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, y don Alfonso Pérez Más, del regimiento Africa núm. 68, pasen destinados de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Rafael Sánchez Gallardo, del regimiento Pavía núm. 48, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. José González Uzqueta Cerrillo, del batallón montaña Fuetteventura núm. 10, pase destinado de plantilla al Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Pablo Bujalance Salamanca, del regimiento Príncipe núm. 3, en súplica de rectificación de destino al regimiento de San Fernando núm. III, adjudicado por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 189) a otro oficial más moderno; teniendo en cuenta que la papeleta de petición de destinos que formuló el recurrente no podía surtir efecto, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la de 20 de enero de 1927 (D. O. núm. 16), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Bartolomé Riera Mestre, con destino en el parque y reserva de Artillería de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Felanitx (Mallorca), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núms. 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Martín Rengel González, de los Somatenes de esa región, en súplica de que se le conceda el pase a la situa-

ción de disponible voluntario; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Anibal Palacios Gómez, del regimiento Melilla núm. 59, pase a la situación de disponible forzoso por estar enfermo, a partir del día 18 del mismo y con residencia en Palos de Moguer (Huelva), por hallarse comprendido en el artículo séptimo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en las Intervenciones militares de Melilla, D. Miguel Rodríguez Fonseca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para usar con dos barras de oro el distintivo de Policía Indígena, que posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Inspección de Intervenciones y Tropas Jafifanas, D. Edmundo Seco Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Intervenciones

que con dos de la misma clase posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Arcediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Mariano Gómez Zamalla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que con tres de la misma clase posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, D. Rafael Oliver Urbiola, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Intervenciones que con tres de la misma clase posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. en 26 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), con destino en las Intervenciones militares de Tetuán, D. Joaquín Poves Arcas, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo de Policía Indígena, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), se ha servido conceder al recurrente el de Intervenciones militares, por ser en estas fuerzas donde mayor tiempo de servicio ha prestado el interesado, y reunir las condiciones que determina la real orden circular

de 18 de junio último (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Francisco Sánchez-Manjón Camps, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones militares de Tetuán, D. Eusebio Torres Liarte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo de Intervenciones por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en las Intervenciones militares de Larache, D. Juan Martínez Balduytch, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que con una barra de oro y otra roja posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio a los tenientes del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Aurelio de Ancos López de la Torre, del batallón de Cazadores de Barbastro núm. 4, con doña Julia Lain Carrillo.

D. Joaquín Benedicto Cortés, del regimiento Extremadura núm. 15, con doña María de la Concepción Rodríguez Oncala.

D. Juan Martínez Biedma, del regimiento de Africa núm. 68, con doña Tomasa Pozas Guerrero.

Madrid 11 de septiembre de 1930.— Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día primero de julio último y con residencia en Melilla, al capitán de Infantería (E. R.), D. Miguel Argote Zulaica, actualmente destinado en la zona de reclutamiento de Oviedo núm. 46, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Freire Guzmán, del batallón Cazadores Madrid núm. 2, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a cuanto determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. número 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Infantería D. José Castro Muñoz, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Eduardo Alvarez Rementería, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. José de Diego Díez, supernumerario sin sueldo en esta región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio

activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería (E. R.) D. José Fullana Frau, de reemplazo por enfermo en esas Islas, que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en las mismas hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería don Manuel Puig Malo, en situación de disponible forzoso por enfermo, en Melilla, que V. E. remitió a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en la misma plaza hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballer

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Caballería, con destino en la Inspección de la sexta zona pecuaria, D. Mariano Fraile Matesán, la pensión de cruz de dicha Orden, con antigüedad de 26 de junio último, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Caballería, con destino en la Inspección de la sexta zona pecuaria, D. José Arce Llevada, la pensión de cruz de la mencionada Orden, con antigüedad de primero de julio último, debiendo percibirla a partir de primero de dicho mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Caballería D. Raimundo Udaeta París, disponible por enfermo en esa región, y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. José Cruz Conde, ascendido a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 201), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Córdoba, debiendo causar baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en este Ministerio, D. Juan Sánchez Pascual, en solicitud de que se le conceda adicionar una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería de que se halla en posesión, según real orden de 3 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 272), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136), debiendo ser, con esta concesión, tres barras rojas las que debe ostentar sobre el distintivo que posee.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de las regiones que se indican se ha decretado la expulsión del Ejército, por incorregibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Regiones	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	Nombres de los padres		Naturaleza	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
Primera.....	Reg. Caz. Alcántara, 14 Caballería.....	Trompeta...	Antonio Huertas Guerrero.....	Antonio.....	Manuela.....	Los Barrios.....	Cádiz.
	Idem Asía, 55.....	Corneta.....	Julián Blaya Meléndez.....	Angel.....	".....	Navata.....	Gerona.
Cuarta.....	Reg. Artillería Ligera 4.	Trompeta...	Pedro Riera Costa.....	".....	".....	Wich.....	Barcelona.
	4.º Reg. Zapadores Mina- dores.....	Soldado.....	Víctor Ketterer García.....	Adolfo.....	Antonia.....	Vera.....	Almería.
Sexta.....	6.º Reg. Artillería a pie..	E. Corneta..	Tomás Charquero Echevarría.....	Tomás.....	Francisca..	Guayani.....	Uruguay.

Madrid 11 de septiembre de 1930. -Berenguer.

Sección de Sanidad

AL SERVICIO DE OTROS MINIS-
TERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de complemento de la primera Comandancia de Sanidad Militar, don Cendeo Méndez Martín, pase a la situación de «al servicio de otros Ministerios con carácter eventual», según dispone el artículo séptimo de la real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros número 342, de fecha 2 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 174), por haber sido designado, previo concurso, para cubrir una vacante de médico segundo en el Servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, debiendo prestar el interesado los dos meses de servicio que le restan, como agregado a la Guardia Colonial de Guinea, análogamente a lo establecido para los alistados en dicho territorio, en el artículo 348 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente de complemento de Sanidad Militar, al alférez de la misma escala, afecto al primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, D. Ramón Ibars Aznares, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando afecto a la misma unidad y adscripto a la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez médico de complemento de Sanidad Militar, al suboficial de dicha escala, del primer grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, D. Felipe Comunión Nadal, por hallarse comprendido en los artículos 448 y 450 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando adscrito a la Capitanía general de esta región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Sanidad Militar, en propuesta ordinaria de ascensos, al sargento de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, D. Germán Alonso Nicolás, por ser el más antiguo en la escala de los de su clase y encontrarse declarado apto para el mismo, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de primer del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido designar a los veterinarios mayores D. Silvestre Miranda García y don Manuel Medina García, destinados, respectivamente, en este Ministerio y parque de Sanidad Militar, para formar parte de la junta facultativa que ha de informar en la resolución del concurso anunciado por real orden circular de 17 de julio último (D. O. núm. 160) para cubrir una plaza de veterinario mayor que existe vacante en el Instituto de Higiene Militar, haciendo su presentación inmediata en el expresado centro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 3 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 148), para cubrir una plaza de veterinario segundo que existe vacante en el Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Manuel Sánchez Portugués, con destino en el regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. Manuel de Cas-

tro Hernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de dichas fuerzas creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), que con dos barras rojas posee, por hallarse comprendido en la de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en las Intervenciones Militares de Xauen, D. Leandro Rey Ugarte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Moreno Pintre, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente médico, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. Fernando Conde López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Basilio Bas, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Hilario Gar-

cía Cubertoret, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (Colección Legislativa núm. 57), con destino al regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 30 de agosto próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido el pase a situación de reemplazo, por enferma, con carácter provisional y residencia en esta Corte, a partir del día primero del referido mes de agosto, a la enfermera de segunda clase, con destino en el Hospital Militar de Urgencia de esta Corte, doña María Josefa Jiménez Crozart, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendida en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250) y con arreglo a lo dispuesto en la de 27 de enero de 1929 ((D. O. 16).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del practicante militar D. Manuel San Román Méndez, con destino en la Academia General Militar, y con arreglo a lo prevenido en el artículo doce de la real orden circular de 3 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 196), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de primero de febrero último se abone al interesado el sueldo anual de 3.500 pesetas, que es lo que le corresponde, por haber cumplido cinco años como tal practicante militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, al farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Ferro Cuervo, en el Servicio de Aviación Militar, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 13 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, los trompetas Benito Alvarez Gutiérrez, del regimiento de Artillería ligera núm. 8. y José Gómez Luaces, del regimiento de Artillería de montaña núm. 3, pasan a ocupar las vacantes que de su clase existen en la Academia especial de Artillería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
P. A.

RICARDO BLANCO

Señor...